

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5188** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 251/09, por auto de fecha 15 de diciembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Centro Madrileño para Opositores y Nuevas Profesiones, Sociedad Limitada", con código de identificación fiscal B84420827, y domicilio en Madrid, paseo del Rey, 10, 1.º B.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 15 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A100008286-1